

EL TRIBUNAL SUPREMO DEL ESTADO DE ARIZONA

---

En lo referente a: )  
)  
LA AUTORIZACIÓN DE ) Orden administrativa  
MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS ) Número 2020-59  
DEL TRIBUNAL DURANTE UNA )  
EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA )  

---

Debido a las inquietudes generadas por la propagación de COVID-19 entre la población en general, el Gobernador del Estado de Arizona ha declarado un estado de emergencia a nivel estatal, de acuerdo con las secciones 26-303 y 26-301(15) de las Leyes revisadas de Arizona (A.R.S. por sus siglas en inglés). La cooperación del Poder Judicial es esencial para la reducción de riesgos relacionados con la presente emergencia de salud pública.

El Poder Judicial de Arizona continúa a disposición del público. Sin embargo, debido a la emergencia actual y con el fin de proteger al público, es necesario implementar algunos cambios y restricciones a las reglas en cuanto a ciertos requisitos notariales y modificaciones temporales a las órdenes de pensión alimenticia de menores.

Por lo tanto, de acuerdo con las secciones 3 y 5 del artículo VI de la constitución de Arizona,

SE ORDENA que los tribunales acepten la protocolización de cualquier documento que se identifique según la regla 14(a) del Reglamento de procedimientos en derecho familiar sin que se firme ante notario siempre y cuando se adjunte una fotocopia de la licencia de conducir del solicitante o alguna otra identificación emitida por el gobierno. El solicitante podrá editar u ocultar una dirección confidencial en la licencia de conducir u otra identificación emitida por el gobierno.

ADEMÁS, SE ORDENA que los tribunales acepten la protocolización de los pedimentos para modificar temporalmente un régimen de visitas o pensión alimenticia de menores según las reglas 47 y 48 del Reglamento de procedimientos en derecho familiar sin una petición subyacente si el motivo principal del remedio temporal está relacionado con COVID-19.

Fechado el día 3 de abril de 2020.

---

ROBERT BRUTINEL  
Juez Presidente